

PAMPLONA-IRUÑA: CIUDAD COMO ECOSISTEMA

1. PRESENTACIÓN

El Servicio de Educación Ambiental del Ayuntamiento de Pamplona junto con el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte colaboran conjuntamente en la residencia artística **“Pamplona-Iruña: ciudad como ecosistema”**.

El Servicio de Educación Ambiental trabaja para extender la educación ambiental a la ciudad, facilitando herramientas de transformación a la ciudadanía. Para ello, uno de los equipamientos que utiliza es el Museo de Educación Ambiental, situado en el Monasterio viejo de San Pedro en el barrio de la Rochapea. Allí se desarrolla por un lado la campaña de actividades “Educándonos en la sostenibilidad” dirigida a los escolares, así como la “Escuela de Sostenibilidad”, una programación trimestral donde se desarrollan exposiciones, charlas y talleres dirigidas al público en general. El Museo es un espacio abierto por otra parte a que colectivos y escuelas puedan desarrollar actividades relacionadas con temáticas socio-ambientales.

En el marco de esta colaboración, con esta residencia se persigue un proyecto artístico para la sala de exposición temporal del Museo de Educación Ambiental, de manera que el arte sea un instrumento para comunicar el medio ambiente.

2. OBJETO

El objeto de esta residencia es la creación de un proyecto artístico que pase a formar parte del material expositivo del Museo de Educación Ambiental en su sala de exposiciones temporales. Se podrán presentar a la convocatoria artistas, investigadores/as o agentes de procedencia cultural y/o artística.

El tema del proyecto es **“Pamplona-Iruña: ciudad como ecosistema”**.

Un ecosistema cualquiera del planeta, se caracteriza por tratarse de flujos de materia y energía que discurren por él. La materia circula entre los seres vivos y el medio formando un círculo cerrado, renovándose continuamente de forma cíclica, mientras que la energía se adquiere del sol y se va transformando.

La ciudad es un ecosistema, ya que hay un continuo intercambio de recursos, energía, residuos e información. Sin embargo, se diferencia de un ecosistema natural, por no poseer un metabolismo de ciclo cerrado ni una fuente de energía inagotable.

Un ejemplo claro de esta diferencia son los residuos. En un ecosistema natural, no existe el concepto de residuo como tal, ya que el desecho creado por un ser vivo, será recurso para otro (una hoja que se cae de un árbol será con el paso del tiempo la materia orgánica que alimenta de nutrientes el suelo). Se trata de un funcionamiento cíclico. Sin embargo, en la ciudad, tras el uso de los recursos, se generan residuos, que en su mayoría no se utilizan y acaban enterrados en un vertedero. Es decir, funciona de una manera lineal.

La ciudad es por ello dependiente de otros ecosistemas, como el medio rural, para conseguir recursos y obtener energía para poder funcionar, y su funcionamiento afecta directamente a éstos.

A pesar de ello la ciudad tiene mucha capacidad de cambio y puede transformarse para parecerse cada vez más a un ecosistema natural. Impulsar la economía circular en el uso de los residuos, apostar por el transporte público y la bici como medio de transporte o impulsar huertos en la ciudad generan cambios que nos llevan a una ciudad menos dependiente y más saludable para sus habitantes y su entorno. Para ello la ciudadanía juega un papel clave.

El proyecto artístico ha de ser una invitación a la ciudadanía a reflexionar sobre su ciudad y la capacidad que tiene con sus acciones para generar cambios hacia una Pamplona-Iruña más sostenible.

¿cómo vivimos la ciudad? ¿cómo se relaciona la ciudad con su entorno? ¿cómo avanzar hacia una ciudad menos dependiente? ¿qué papel juega la ciudadanía? ¿qué relación hay entre ciudad y entorno rural?

3. OBJETIVOS

- Trasladar la idea de una ciudad como un ecosistema dependiente, pero con capacidad de transformación.
- Impulsar la reflexión en la ciudadanía a través del proyecto.
- Incidir sobre la capacidad de la ciudadanía en generar cambios.
- Utilizar el arte como elemento comunicador del medio ambiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

- El proyecto artístico se diseñará en base a las características físicas del espacio donde se va a exponer (detalles adjuntos en el anexo I).
- La obra artística deberá permitir ser colocada, retirada y almacenada con facilidad, permitiendo que dure en el tiempo. Será analógica en su totalidad.
- Parte de la obra artística al menos se diseñará para poder ser expuesta en las paredes mediante un sistema de sirgas. El resto se podrá colocar sobre el suelo.

5. PERSONAS CANDIDATAS

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, artistas navarros/as o residentes en Navarra en el momento de la publicación de bases. Pueden presentarse a la convocatoria de forma individual o colectiva.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Calidad artística del proyecto.
- Innovación y originalidad.
- Adecuación a la temática propuesta y al espacio expositivo (detalles en el Anexo I).
- Adecuación a los objetivos planteados y a las condiciones técnicas del proyecto.
- Que el proyecto sea factible en cuanto a los recursos económicos y al calendario.
- La experiencia/cualificación de la persona que dirige la investigación.

Aunque no es un requisito obligatorio se valorarán positivamente los proyectos que propongan el uso de materiales reutilizados en su elaboración.

7. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

- 2.500 € IVA incluido para la producción del proyecto.
- 2.750 € IVA incluido en concepto de honorarios y cesión de derechos de exhibición. El pago se realizará mediante procedimiento de facturación electrónica.
- Espacio de trabajo en el Centro Huarte, incluidos los recursos técnicos y tecnológicos existentes.
- Seguimiento y asesoramiento por parte del equipo del Centro Huarte así como del Servicio de Educación Ambiental.

8. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

La residencia durará entre 6 y 8 semanas, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto artístico. La residencia se desarrollará en el periodo comprendido entre julio y septiembre del

2019. El proyecto se presentará en septiembre y se inaugurará en el Museo de Educación Ambiental en el mes de octubre del 2019.

9. DOCUMENTOS A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto **del 1 de abril al 1 de junio**. La resolución de la convocatoria se notificará en el plazo de un mes desde el cierre de convocatoria a las personas participantes.

La persona candidata deberá confirmar la aceptación en el plazo de una semana desde su notificación. En el caso de no recibir dicha notificación o que la persona elegida finalmente renunciara a su candidatura, se llamaría a la siguiente persona con mayor puntuación y así sucesivamente.

Las solicitudes se remitirán a educacionambiental@pamplona.es, cumplimentando el formulario del Anexo II y adjuntando un dossier con la siguiente documentación:

- Idea inicial del proyecto a desarrollar durante la residencia.
- Motivación para la realización del proyecto y la residencia.
- Imágenes de trabajos previos y/o relacionados con la propuesta para facilitar la comprensión del proyecto (en caso de videos poner vínculos).
- Calendario de trabajo estimado.
- Presupuesto de gastos de producción (hasta 2.500€ impuestos incluidos).

El dossier se adjuntará en un solo documento en formato PDF. El nombre del archivo debe ser: nombre_apellido_ecosistemaciudad.

Una vez aceptada la residencia, los datos de la persona seleccionada se publicará en la web municipal de educación ambiental www.educacionambiental.pamplona.es.

10. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará compuesto por las siguientes personas:

1. La coordinadora del equipo de educación ambiental del Ayuntamiento de Pamplona.
2. Directora técnica del Área de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.
3. La Directora del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Los miembros del jurado evaluarán los proyectos de las personas participantes, adoptando su decisión por mayoría. El comité podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características suficientes para disfrutar de la residencia.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proyecto seleccionado, incluidas las maquetas y la documentación, quedará en propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, quien podrá reproducir la obra con los medios que se consideren oportunos, para su divulgación a los efectos propios de la difusión del concurso.

Las personas participantes se responsabilizarán de que no existan derechos de terceros sobre sus obras.

La cesión en exclusiva implicará la plena disposición de los mismos por parte del Ayuntamiento de Pamplona, inclusive comercial, pudiéndolos ceder o licenciar total o parcialmente, sin ningún tipo de limitación, así como emplear posteriormente las obras con fines culturales, artísticos o publicitarios, citando siempre el nombre del autor; ateniéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

En el caso de aquellas obras que pudieran contener la imagen de personas físicas y/o reproducciones de obras preexistentes, será responsabilidad de la persona participante recabar las pertinentes autorizaciones y cesiones de las personas cuyos derechos de imagen pudieran haberse visto afectados o de los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras preexistentes reproducidas en la obra presentada al concurso.

La persona autora responde ante el Ayuntamiento de Pamplona de la autoría y originalidad de los proyectos presentados. El Ayuntamiento entiende que el participante está en posesión de los derechos de autor e imagen, quedando ésta eximida de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos de terceros por incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona autora.

El proyecto artístico formará parte del patrimonio del Ayuntamiento de Pamplona sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y artística de su autor/es.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Pamplona protecciondedatos@pamplona.es

Finalidad: Los datos se utilizarán para la gestión de la convocatoria y en el caso de resultar agraciado para ponerse en contacto y gestionar la residencia artística.

Legitimación: Consentimiento prestado por la presentación de la solicitud.

Plazos de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento: Igualmente, deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007 de 4 de abril, de archivos y documentos.

Destinatarios de los datos:

- Los datos de las personas participantes se comunicarán al Centro Contemporáneo de Huarte con el que se ha firmado un convenio y que participa junto al Ayuntamiento en la resolución de la convocatoria.
- Los datos de la persona seleccionada para la realización de la residencia se publicarán en la web municipal.
- Igualmente se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente.

Ejercicio de derechos: tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición al tratamiento y portabilidad dirigiéndose al Ayuntamiento de Pamplona, aportando documento que acredite su personalidad. Igualmente le informamos que puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en agpd.es.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

14. CONTACTO

Equipo de educación ambiental

educacionambiental@pamplona.es

Tlf: 948420984

www.educacionambiental.pamplona.es

ANEXO I

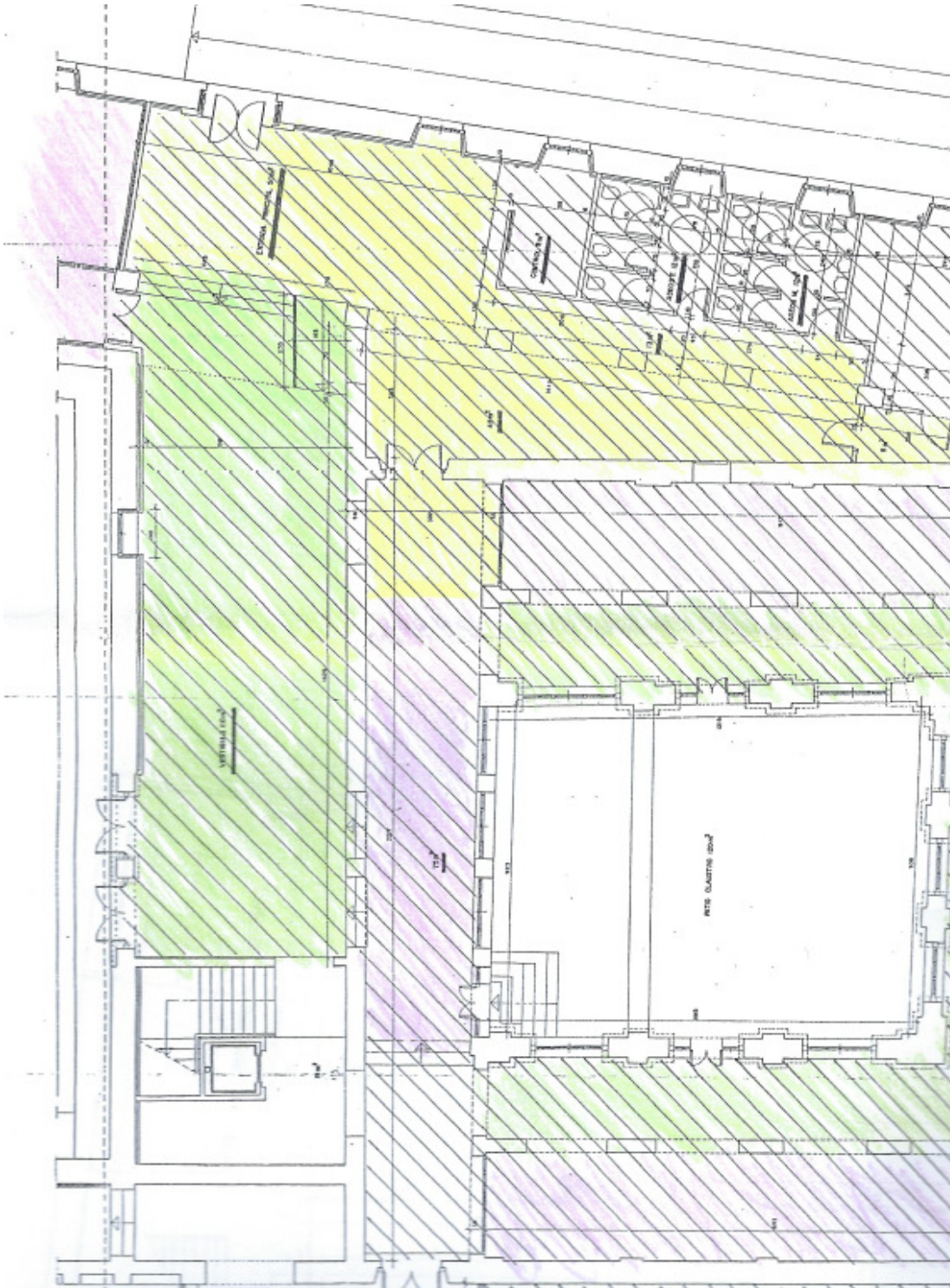
La sala de exposición temporal se sitúa en la sala principal del Museo de Educación Ambiental situado en el monasterio viejo de San Pedro, con una capacidad de 110 metros cuadrados. Las 3 paredes cuentan con un sistema de sirgas para poder colocar materiales sobre la pared. Tiene una iluminación fija en el techo, que no se puede regular.







La sala de conferencias es el vestíbulo que está en color verde.





ANEXO II

Pamplona, de de 2019

Datos personales:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: D.N.I.:

Fecha nacimiento: Lugar:

Domicilio: (calle, número, piso):

Población: C.P.: Provincia:

Teléfono:

E-mail:

Asimismo declaro:

Estar capacitado/a para contratar con la Administración, tener capacidad plena de obrar y acreditado solvencia técnica y profesional, y no encontrarme incurso/a en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, ni en las incompatibilidades previstas en el artículo 20 de la misma Ley Foral.

Firma del/la solicitante